

EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ECONOMÍA VENEZOLANA elabora su Boletín mensual como una contribución a la comunidad de la **Universidad Monteávila** en línea con su proyecto **VENEZUELA, ¿CÓMO VAS?**



Boletín Mensual

Nº 12 – Mayo 2015

NECESIDAD DE UNA PROPUESTA DE UN PROYECTO INTEGRADOR PARA VENEZUELA

Desde hace varios meses el Centro de Estudios de la Economía Venezolana ha estado trabajando este tema. El 28 de mayo fue presentado públicamente en un evento realizado en el auditorio de la Universidad Monteávila. El objetivo fundamental es estimular una discusión y una reflexión sobre el presente y el futuro de nuestro país, pues es nuestro sentir que Venezuela, este lugar y ambiente en el que hemos vivido, vivimos y queremos seguir viviendo, está atravesando desde hace algunos años un proceso no integrador en cada uno de los espacios de la vida pública. Motivados por esa percepción de la realidad venezolana y cumpliendo con uno de los propósitos fundamentales de una institución universitaria, nos permitimos invitarle a intercambiar ideas y opiniones. Para lo cual iniciamos la publicación en este Boletín de algunos planteamientos institucionales ya expuestos en el evento y los iremos ampliando en los próximos Boletines Mensuales del CEDEV.

DEMOCRACIA Y PRESIDENCIALISMO

La república democrática, como forma de gobierno y antítesis de las monarquías y monocracias, electivas o hereditarias, ha significado históricamente la división y separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, conceptual, orgánica y operativamente; la garantía de las libertades públicas; la postulación simultánea de la libertad y la igualdad tratando de resolver la tensión entre ambos valores; y, consecuentemente, el establecimiento de un gobierno limitado, controlado, responsable, popular y alternativo.

La república democrática tiene hoy día la responsabilidad histórica de satisfacer las necesidades materiales y morales de la población mediante una combinación adecuada del gobierno republicano representativo y del gobierno republicano participativo, mediante mecanismos

políticos adecuados.

Estructuralmente, el sistema político venezolano, más allá de los abusos de poder y de las arbitrariedades de diversos momentos históricos, se asienta sobre un presidencialismo absoluto -que "permite" prácticamente plena delegación legislativa- y un "parlamentarismo" al cual solo pueden acceder los partidos y grupos políticos, en función de circunscripciones electorales diseñadas para el acceso al poder y no para atender las necesidades socioeconómicas concretas, sin que los elegidos tengan, para con los electores, deberes y obligaciones específicos relacionados con la satisfacción de esas necesidades.

En este sentido, un objetivo fundamental en el plano político debería ser lograr, en el marco de las libertades públicas, una estabilidad política democrática que impida la concentración del poder político mediante un sistema de representación-participativa, a través de los partidos políticos, y de una participación-representativa a través de las instituciones de participación ciudadana. Para alcanzar este objetivo, se requiere una concordia política a fin de modificar el sistema político exageradamente presidencialista que se arrastra históricamente.

La democratización, por así decirlo, del presidencialismo podría, al menos, comprender:

- **Supresión de la delegación legislativa y participación de la sociedad en la potestad legislativa.**

En la Asamblea Popular de Caracas, celebrada el dos (02) de enero de 1814, con motivo del Gobierno Provisorio de Simón Bolívar, éste expresó: "Ciudadanos: Yo no soy el soberano. Vuestros representantes deben hacer vuestras leyes." De entonces a esta parte han sido, por supuesto, muchas las leyes que se han dictado por los diversos Congresos Constituyentes y Constitucionales en el marco, desde luego, de las vicisitudes histórico-políticas de Venezuela. Pero, en los últimos tres cuartos de siglo (75 años) vale decir, desde 1940 al 2015, se ha producido un fenómeno, que políticamente podemos calificar como muy inconveniente, de leyes emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, las cuales han convertido a éste en el gran legislador durante el mencionado período.

Bien es verdad que tal fenómeno de leyes emanadas del Presidente de la República ha obedecido a diversas circunstancias de carácter político, económico y social pero, en el fondo, históricamente, han significado una pérdida grave de la capacidad de deliberación política por parte de los grupos sociales y de los partidos políticos por cuanto ya se trate de la legislación así llamada de emergencia o de la legislación propiamente delegada (Véase Grau, María Amparo, Separación de Poderes y Leyes Presidenciales de

Venezuela, Badell & Grau Editores, Caracas, 2008) la realidad es que dichos grupos y partidos no han participado debida e institucionalmente en la elaboración de esa legislación, con el agravante de que, en nuestro caso, han sido cuantitativamente muchas las leyes delegadas y cualitativamente han afectado materias de trascendental importancia política, económica, social y administrativa.

A título meramente ilustrativo, se ha de tener en cuenta que desde 1939 hasta 1961 se dictaron aproximadamente más de cuarenta (40) decretos fundamentados en la restricción de la garantía económica; posteriormente, desde 1961 hasta 1985 se dictaron aproximadamente ciento cuarenta (140) decretos. Bajo la Constitución de 1961 se dictaron siete (7) leyes habilitantes y bajo la Constitución de 1999 se han dictado cuatro (5) Leyes Habilitantes y, consecuentemente, una profusa y amplia legislación delegada que debe ser objeto de reflexión, particularmente en el sentido político de fondo ya que para que un país, como todo social, pueda evolucionar en todos los aspectos es indispensable que la legislación, salvo casos de real emergencia histórica, sea dictada por el Poder Legislativo el cual, en definitiva, es un subproducto del Poder Deliberativo que reside en la soberanía popular, y que, en definitiva, es el único que puede producir una verdadera participación del Pueblo en el poder. Ciertamente, a nadie se le ocurriría reconocerle soberanía ni al Presidente de la República ni a ningún otro funcionario.

Ahora bien, la participación de todos los estratos sociales en la legislación solo es posible

combinando las figuras políticas de la representación y de la participación mediante lo que podríamos denominar una representación-participativa y una representación-participativa. En el primer caso, se requiere diseñar mecanismos que conecten los partidos políticos con los electores y las instituciones espontáneas de la sociedad civil, en sus diversas manifestaciones, y ésta tiene que organizarse a sí misma para poder participar activamente en la formulación de las leyes porque, y me permito citar nuevamente a Bolívar, “No es el número de leyes las que hacen el bien, sino el bien que produce la Ley misma”, lo cual solo puede tener lugar si los partidos políticos, las mencionadas instituciones y todos los ciudadanos que quieran ejercer su derecho de participación en la vida pública deliberan, debaten y discuten y, bajo reglas racionales y morales, llegan a los acuerdos necesarios.

- **Supresión de la reelección indefinida de los gobernantes**

En el discurso de Angostura Simón Bolívar fue meridianamente claro sobre este tema cuando expresó: “La continuación de la autoridad en un mismo individuo frecuentemente ha sido el término de los gobiernos democráticos. Las repetidas elecciones son esenciales en los sistemas populares, porque nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo a un mismo ciudadano en el poder. El pueblo se acostumbra a obedecerle y él se acostumbra a mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía. Un justo celo es la garantía de la libertad republicana, y nuestros ciudadanos deben temer

con sobrada justicia que el mismo magistrado, que los ha mandado mucho tiempo, los mande perpetuamente”.

Se podrá discutir, sin duda, sobre la duración del mandato de los gobernantes pero es evidente que desde el punto de vista republicano y democrático la reelección indefinida puede ser fácilmente, como expresaba Bolívar origen de la usurpación y de la tiranía.

- **¿Democracia o gobierno de la mayoría?**

Como es sabido, toda democracia implica un gobierno de la mayoría pero no todo gobierno de la mayoría implica necesariamente democracia. En este sentido, es evidente que la democracia tiene que inspirarse en el principio de la mayoría así llamada relativa, limitada o moderada, según el cual lo que más votos sacan tienen derecho a mandar pero respetando a la minoría.

Por otra parte, si un sistema permite, como es nuestro caso, que se pueda elegir el Presidente de la República con un porcentaje inferior al cincuenta por ciento el riesgo de conflictividad política aumenta exponencialmente. De allí que sea absolutamente indispensable establecer normas relativas, de una parte, a la necesidad de una segunda vuelta presidencial cuando no se obtenga más del cincuenta por ciento de los votos y, de otra parte, mecanismos políticos y jurídicos para que las minorías puedan, al menos, opinar formalmente sobre la direccionalidad de las políticas públicas.

- **Establecer la obligación del Poder Ejecutivo de oír a los ciudadanos y partidos políticos.**

Desde este punto de vista, un principio básico sería que el Estado pueda “someterse” a la presión popular para determinar y satisfacer la demanda de necesidades y oportunidades de todos, particularmente de quienes menos tienen en términos de activos y de oportunidades. Para ello, es preciso relacionar sistémicamente los elementos sociales, económicos y políticos mediante, por ejemplo, un rediseño orgánico y funcional del Poder Deliberativo o Legislativo y del Poder Ejecutivo a fin de que la formación de las políticas públicas para la solución efectiva de problemas concretos de satisfacción de necesidades fundamentales a nivel nacional, regional y local sea el resultado, cuando así fuere necesario o conveniente, de compartir el Gobierno con la sociedad (personas, comunidades, asociaciones, organizaciones políticas, cuerpos intermedios en general, etc.), mediante relaciones institucionales de sinergia (concurso activo, concertado y sujeto a normas y procedimientos), mediando un alto sentido y contenido éticos. Así, podría funcionar política y prácticamente una participación-representativa y una representación-participativa de la población.

Juan Garrido Rovira



CEDEV

UNIVERSIDAD MONTEÁVILA

Centro de Estudios de la Economía Venezolana

Maxim Ross

Director/Coordinador

**Juan Garrido Rovira
Julieta Lares de Molina
Edison Mariño**
Directores

Calle El Buen Pastor, Boleita Norte
Universidad Monteávila
Edf. Principal
Caracas 1071

maximross02@gmail.com
jgarridorovira@gmail.com
jlares@uma.edu.ve
emarino@uma.edu.ve

+58-212-2325255
cedev@uma.edu.ve
@cedevuma

www.uma.edu.ve/minisite/426/el_centro_de_estudios_de_la_economia_venezolana